

036/2009.

Paraná, 23 de noviembre de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Dr. Esteban Sebastián Elal ha prestado juramento como Agente Fiscal en la Fiscalía de Feliciano, mediante el Decreto N° 3906.

El mencionado funcionario viene desempeñándose satisfactoriamente como Agente Fiscal de la jurisdicción de Gualaguay; que se considera necesario a fin de no afectar el buen desenvolvimiento del M.P.F. que continúe en dicho cargo.-

A su vez, por Acuerdo General N° 8/08 de fecha 08-04-08, se había designado al Dr. Adrián Alfredo Rico -Secretario del Juzgado de Instrucción de San José de Feliciano- como Agente Fiscal Suplente de esa jurisdicción, quien también tenía buen desempeño como tal, por lo que corresponde, por las mismas razones que continúe como suplente en el cargo.-

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) **DESIGNAR**, al **Dr. Esteban Sebastián Elal**, actual Fiscal Titular de la jurisdicción de Feliciano como Agente Fiscal -Suplente- de la jurisdicción de Gualaguay a partir del día de la fecha en la que tomará posesión del cargo.-

2º) **DESIGNAR**, al **Dr. Adrián Alfredo Rico**, actual Agente Fiscal Suplente en la jurisdicción de San José de Feliciano, como Agente Fiscal Suplente en la jurisdicción de San José de Feliciano a partir del día de la fecha en la que se tomará posesión del cargo.-

3º) **ENCOMENDAR**, a los Sres. Fiscales de Cámara de cada Jurisdicción, -Dr. Dardo Tortul y al Dr. Juan Carlos Almada-, para que practiquen la Toma de Juramento y pongan en posesión de los cargos respectivos, debiendo remitirse a la brevedad a esta PG las actas respectivas.-

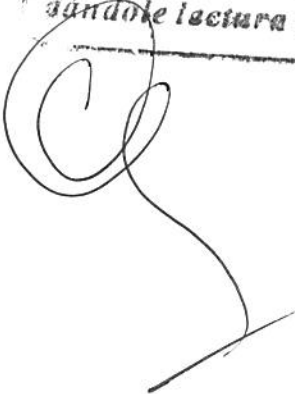
4º) **LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, acompañando las actas de toma de posesión, a efectos que efectúen los trámites de rigor.

Oportunamente, archivar.-



JORGE AMÍLCAR LUCIANO GARCÍA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

En 24 de Noviembre de dos mil NOVE
siendo la hora notifiqué a L. MR. JUAN
CARLOS ARMADA -
dándole lectura a la resolución que antecede.



AGENCIAMIENTO
S.A. DE C.V.
CALLE DE LA PAZ
C.P. 06100